



BANDESAL-2020-0014

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador, **HACE SABER:** a la ciudadana [REDACTED], en su calidad de solicitante de información, el auto de las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte, el cual literalmente dice: "....."

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL BANCO DE DESARROLLO DE LA REÚBLICA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte.

Me refiero a su solicitud de acceso a la información Ref. BANDESAL-2020-0014 dirigida al Banco de Desarrollo de la República de El Salvador en adelante BANDESAL, recibida a través del correo electrónico de la Oficina de Información y Respuesta de este Banco en fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, admitida en fecha veintinueve de julio del año dos mil veinte, interpuesta por la señora [REDACTED], por medio de la cual solicitó la información que literalmente dice:

1. Entregar fecha de inicio, objetivos y acta de creación del programa Fondo Mujer del Banco de Desarrollo de la Republica de El Salvador (BANDESAL), incluyendo monto total con el que nació el fondo.
2. Entregar fases del Fondo Mujer, sus fechas de inicio, montos inyectados y fuente de la cooperación internacional, tipificando si fue donación, fondos no reembolsables, o préstamos. En el caso de préstamos, especificar la tasa por la que fueron adquiridos.
3. Entregar listado de programas financiados por cooperación internacional a través de Bandedsal, cooperantes y montos adquiridos desde la fundación del Banco



BANDESAL

Multisectorial de Inversiones (ahora Bandesal); y a través de que instituciones financieras se han entregado los fondos.

Al respecto, según el art. 71 de la Ley de Acceso a la información Pública, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, EXPONE: que de acuerdo a la solicitud de información solicitada por parte de la señora [REDACTED], se hizo el requerimiento a la unidad responsable de la información la cual nos proporcionó la información requerida, en ese sentido el suscrito Oficial de información

RESUELVE:

1. **Entregar** la información requerida por la solicitante [REDACTED].
2. **NOTIFIQUESE**, a la usuario solicitante de información por el medio por el cual pidió recibir notificaciones, el cual es por medio de su correo electrónico [REDACTED].

Para que le sirva de legal notificación a la solicitante [REDACTED], a través del medio electrónico que habilita para recibir notificaciones [REDACTED], extendiendo, la presente en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Banco de Desarrollo de La República de El Salvador. Calle El Mirador y 89 avenida norte, Edificio World Trade Center II, local 109, Col. Escalón, San Salvador, a través del correo electrónico oir@bandesal.gob.sv, a las once horas con veinte minutos del día diecisiete de agosto del año dos mil veinte.


Vladimir Marciano
Oficial de Información
BANDESAL

